

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00067-00

Teniendo en cuenta que la sociedad ejecutada CONSTRUCCIONES METÁLICAS ANDRES GARCÍA SAS fue admitida al proceso de reorganización por la Superintendencia de Sociedades bajo el radicado 2021-01-116197 de 9 de abril de 2021 y como quiera que la parte actora manifestó que era su intención continuar la ejecución respecto de los demás demandados, en virtud de lo previsto en la Ley 1116 de 2006 se dispone:

PRIMERO. Seguir adelante con la ejecución solamente contra JUAN ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ y CLAUDIA MARCELA HERNÁNDEZ ROMERO (Inciso 1º artículo 70 de la Ley 1116 de 2006).

SEGUNDO. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas sobre bienes de la ejecutada CONSTRUCCIONES METÁLICAS ANDRES GARCÍA SAS

TERCERO. Remitir a la Superintendencia de Sociedades la certificación de la existencia y estado del proceso, así como copia de la demanda y de los títulos base de la ejecución. (Art. 100 de la ley 222 de 1995).

CUARTO. Por secretaria, ofíciase a la Superintendencia de Sociedades, remitiéndole los documentos antes mencionados junto con la copia del presente proveído.

QUINTO. Por sustracción de materia nada se resuelve sobre la reforma a la demanda que contiene en PDF06, por cuanto hace referencia a

CONSTRUCCIONES METÁLICAS ANDRÉS GARCÍA SAS persona contra la cual cesó la ejecución en este asunto por razón de lo indicado en numerales anteriores.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.